**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**P R E S E N T E.**

Quienes suscriben, **Benjamín Carrera Chávez, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo de la Rosa Hickerson, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, David Óscar Castrejón Rivas, Ilse América García Soto y Jael Argüelles Díaz**, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política; 167 fracción I, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de someter a consideración del Pleno la siguiente **PROPOSICIÓN** con carácter de **ACUERDO** con sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Tal como queda de manifiesto en el anexo al oficio No. SGG-12772023 que remite la Secretaría General de Gobierno del Estado a la presidencia de este Congreso dando respuesta a varios cuestionamientos formulados a la Secretaría de Educación y Deporte, se hace constar que la Secretaría de Hacienda realizó movimientos para otorgar a las autoridades educativas recursos por $36,800,000 para impresión de material de apoyo en lo que sería solo una primera etapa.

Pese a la información que se remite a esta asamblea, la titular de la Secretaría en referencia, mediante declaraciones públicas, se ha negado a confirmar incluso dicha cantidad, por ser un proceso que a su ver, no ha concluido.

Lo preocupante es que la propia funcionaria admite que la impresión de cuadernillos de apoyo no fue licitada dado la premura, e incluso ante los cuestionamientos a través de plataformas de transparencia, se acogen a la facultad que otorga la ley en la materia para reservar información, solo que el fundamento que utilizan, aplica de acuerdo con el propio artículo 124 fracción séptima de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para la información que: ***“****Contenga opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva”.*

De igual manera, a decir de la secretaria de Educación y Deporte, quien reconoce ante los medios que la autoridad está facultada para no licitar ante alguna situación de premura, añade que, después de concluido este proceso opaco y costoso, es decir, ya hecho el daño, se dará a conocer con mucho gusto.

Sin embargo, de acuerdo con la propia Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, regula y establece procedimientos previos a tomar decisiones que comprometan de esta manera no solo los recurso en sí, sino el actuar de los entes públicos.

En ese orden de ideas, para la adjudicación directa, se requiere la aprobación del Comité correspondiente; es decir, estos procesos se fundan y motivan, tal como se encuentra dispuesto en el artículo 72 del ordenamiento en referencia, el acreditamiento y la justificación de las razones que llevan a los entes a recurrir excepcionalmente a la adjudicación directa, deben acompañarse de un dictamen y no ser recurridos por mera ocurrencia.

En ese orden de ideas, el artículo 73 establece como criterios bajo los cuales se puede recurrir a la adjudicación directa, el que haya una cuestión de causa mayor, para lo cual incluso se contempla que las cantidades deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontar las eventualidades, aunque sin duda alguna, pareciera que, con las declaraciones de la secretaria de Educación y Deporte, se deja la puerta abierta a un dispendio que se presta para presumirse como un hecho premeditado y posiblemente un acto de corrupción.

Si a lo anterior añadimos que, de acuerdo con la fracción primera del artículo 74 del mismo ordenamiento, el monto máximo para que un ente público pueda llevar a cabo la adjudicación directa, no podrá superar 36 veces el valor anual de la UMA, que para este 2023 es de $37,346.40, tenemos que los casi $37 millones de pesos que nos comenta la secretaria que se han gastado en esta primera etapa, superan casi 27 veces el monto mínimo.

Los folletos aparte de dudas, han suscitado sorpresas como las que anteceden y como por ejemplo, el costo que ha tenido esta medida que más que irrisorio, resulta insultante: suponiendo que cada niña y niño inscrito en los cursando la eduación básica en escuelas del estado recibieran uno de estos folletos pensados para hacer frente pareciera que tan solo a quince minutos de ocio y no una alternativa real a los libros de texto gratuitos, encontramos que estos resultan en un costo de $90 pesos cada uno.

Sin duda alguna, a pesar de la negativa de transparentar la información, los números que hasta ahora tenemos, no mienten y cada vez nos dan más la razón respecto a que, esta determinación de la gobernadora, es una ocurrencia, y muy cara para la ciudadanía.

En ese orden de ideas, la intención de la presente proposición es recurrir mediante un ejercicio de corresponsabilidad ante las instancias competentes, a fin de tener claridad respecto al manejo de los recursos públicos así como a la ética con la que se han utilizado, buscando descartar cualquier acto de corrupción y posible desvío, aunado a la intención de dar mayor certeza a la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración del Pleno, la siguiente proposición con carácter de:

**A C U E R D O.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Auditoría Superior del Estado para que en el ámbito de sus atribuciones revisen los procesos, resolutorios, dictámenes de excepción, consideraciones y justificaciones referentes al proceso de adjudicación directa que la Secretaría de Educación y Deporte del Estado llevó a cabo para la impresión de material educativo entregado al alumnado chihuahuense para el inicio del ciclo escolar 2023-2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación y Deporte estatal para que, en colaboración con las instancias competentes, se sirva a facilitar a esta H. Soberanía, los documentos que contengan la justificación del proceso de adjudicación directa para la impresión de material educativo que se entregó a las y los estudiantes del estado para el inicio de este ciclo escolar 2023-2024 en sustitución de los Libros de Texto Gratuitos oficiales.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se hace un atento exhorto a la Secretaría de la Función Pública a fin de que se tenga a bien llevar a cabo las acciones necesarias que permitan a esta Soberanía determinar si el procedimiento de adjudicación directa relacionado con la impresión de cuadernillos para el ciclo escolar 2023-2024 contraviene las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y en su caso, detectar posibles responsabilidades de las personas servidoras públicas.

**ECONÓMICO. -** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta de Acuerdo en los términos correspondientes.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 26 días del mes de septiembredel año dos mil veintitrés.

**A T E N T A M E N T E,**

**DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ. DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO.**

**DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO. DIP. ROSSANA DÍAZ REYES.**

**DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ DIP. MARIA ANTONIETA PÉREZ REYES.**

**DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ. DIP.MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ.**

**DIP. DAVID ÓSCAR CASTREJÓN RIVAS. DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON.**

**DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES.**